



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Obras Municipales



**RESOLUCION N° 93/2020.-**  
**Zapallar, Septiembre 07 de 2020.-**

**VISTOS:**

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-
- 04.- La Circular Ord. N° 0397 (DDU 271) del 23-07-2014, y la Circular N° 0553 (DDU 300) del 09-12-2015, ambas del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- 05.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el art. 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 06.- La Carta solicitud de "Modificación de Deslindes" presentada por "Inmobiliaria Las Cujas SPA", como propietario de la propiedad ubicada en Avenida Del Mar N° 100, Individualizada como Lote 1-A, Rol de Avalúos S.I.I. 301-1, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar. Lo anterior patrocinado por el Arquitecto Sr. Francisco Alemparte Rojas, junto con el resto de los antecedentes que forma parte del expediente DOM N° 173/2020, ingresado con fecha 03-07-2020.-
- 07.- El Plano de Fusión del lote 1, ubicado en Av. Del Mar N° 100, Rol de Avalúos S.I.I. 301-1 y lote 2, ubicado en Av. Del Mar N° 118, Rol de Avalúos S.I.I. 301-2, aprobado por Resolución de esta Dirección de Obras N° 83/2017 de fecha 22-09-2017, generando el Lote 1-A, con una superficie de 3.715m<sup>2</sup>.-
- 08.- El Plano de "Rectificación de Deslindes" para el lote 1-A, ubicado en Av. Del Mar N° 100, Rol de Avalúos S.I.I. 301-1, aprobado por Resolución de esta Dirección de Obras N° 126/2019 de fecha 07-10-2019, con una superficie de 3.715m<sup>2</sup>. Dicha rectificación corrige el deslinde Poniente para el trazo C-C1, y trazo C1-D, y el deslinde Sur para el trazo C-B.-
- 09.- Los antecedentes contenidos en el expediente de "Modificación de Deslindes" ingresado bajo el N° 173/2020, de fecha 03-07-2020.-
- 10.- La Modificación de deslinde que solicita se apruebe, corrige el deslinde Oriente; entre el trazo B-A, Deslinde Norte; entre el trazo A- A1, A1-F', F'-F, y Deslinde Poniente; trazo E-F.- El deslinde Oriente y parte del deslinde Norte (trazo A-A1) se modifica producto de la exigencia de "Ochavo" de acuerdo lo establecido en el Art. 2.5.4 de la O.G.U.C., y el deslinde Norte y Poniente (trazo F'-F, trazo F-E) se reduce producto de la adecuación del deslinde físico existente en terreno. Todo lo anterior, se traduce en la disminución de superficie del referido lote 1-A, de 3.715m<sup>2</sup>., a 3.708,7m<sup>2</sup>.-

41



- 11.- Los deslindes y superficie, que por esta resolución se modifican, son colindantes en parte con los Bienes nacionales de uso público denominados Avenida Del Mar y Avenida Cachagua de la Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, no viéndose estos afectados en ninguna de sus partes.-

**RESUELVO:**

- 12.- Aprobar la **“MODIFICACION DE DESLINDES”**, para la propiedad ubicada en Avenida Del Mar N° 100, Individualizada como Lote 1-A, Rol de Avalúos S.I.I. 301-1, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, de propiedad de “Inmobiliaria Las Cujas SPA”, patrocinado por el Arquitecto Sr. Francisco Alemparte, de acuerdo al siguiente detalle:

**SITUACION ACTUAL:**

Lote 1-A, Superficie: 3.715m<sup>2</sup>, polígono: A,F,E,D,C1,C,B,A.-  
Modificó los trazos **C-C1, C1-D, C-B.-**

**SITUACION PROPUESTA:**

Lote 1-A, Superficie: 3.708,7m<sup>2</sup>, polígono: A,B,C,C1,D,E,F,F',A1,A.-  
Se modifican solo los trazos: **B,A,A1,F',F,E.-**

Lo anterior de acuerdo a plano que se autoriza y que refleja lo indicado, individualizado como “A-01, con fecha 01-09-2020” que forma parte de la presente resolución.-

- 13.- Tal como se indicó en el punto N° 11 de la presente resolución, los deslindes que por esta resolución se modifican, no afectan el Bien Nacional de Uso Público que en este caso corresponde a la Avenida Cachagua y Avenida Del Mar, ambas de la localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar.-
- 14.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado.-

**SCARLETT SALINAS ALVARADO**  
Director de Obras Municipales (S)

**DISTRIBUCION:**

- 01.- Sres. Inmobiliaria Las Cujas Spa..-  
02.- Archivo Dirección de Obras.-  
03.- Copia Oficina Convenio.-

SSA/lat/Modificación Rol 301-1.-

h.